

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**TORRES DE LA ALAMEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 76/2016, de fecha 25 de enero, se ha procedido a la delegación de competencias del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, cuyo tenor se da traslado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar las áreas de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, Recursos Humanos, Deportes y Festejos al concejal don Vicente Barón Escalona.

Segundo.—Delegar las áreas de Servicios Sociales, Educación, Cultura, Gestión del Patrimonio, Atención al Ciudadano, Sugerencias y Reclamaciones y Padrón a la concejala doña Concepción Umbría Uceda.

Tercero.—Delegar las áreas de Medio Ambiente y Vías Públicas al concejal don Juan Vicente Gómez Navarro.

Cuarto.—Las tres delegaciones son genéricas y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, los concejales-delegados tendrán la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde”.

Asimismo, en el Pleno Organizativo, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, se ha dado cuenta del presente decreto.

En Torres de la Alameda, a 25 de enero de 2016.—El secretario general, Alfredo Carro Santamaría.

(03/2.609/16)

